

Número de entrada: 96786. Número de Registro: 79190. Fecha: 7-10-1975. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 2.002.625 pesetas (12.036,02 euros).

Número de entrada: 97859. Número de Registro: 80186. Fecha: 19-12-1975. Propietario: Juan Andra de Álvarez. Importe: 99.375 pesetas (597,26 euros).

Número de entrada: 97943. Número de Registro: 80226. Fecha: 22-12-1975. Propietario: Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza. Importe: 157.397 pesetas (945,98 euros).

Número de entrada: 98013. Número de Registro: 80284. Fecha: 30-12-1975. Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Importe: 324.914 pesetas (1.952,77 euros).

Número de entrada: 98014. Número de Registro: 80285. Fecha: 30-12-1975. Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Importe: 185.000 pesetas (1.111,87 euros).

Sevilla, 10 de octubre de 2003.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogales.—48.478.

### **Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales por el que se notifica el inicio de un expediente de incumplimiento de incentivos regionales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Perflux Sistemas Europeos, S.L., titular del expediente TF/294/P06 (E.I. 88/03), que con fecha 17-09-2003 la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales del Ministerio de Economía ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido las condiciones de la Resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 3-03-2000, relativas a inversión.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este centro directivo, sito en Madrid, c/ María de Molina, 50, planta 2.ª, despacho 62, previa petición de hora a los teléfonos 91-545 08 04 ó 91-545 09 03, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 29 de octubre de 2003.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.—48.988.

## **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

### **Anuncio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre exclusión de negociación de Grucyca, S. A.**

Con objeto de que los tenedores o titulares de acciones de la entidad «Grucyca, S. A.», puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el marco de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público que con fecha 30 de octubre de 2003 la citada entidad ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, solicitud de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones de la sociedad. La solicitud de exclusión fue acordada en la Junta General Extraordinaria de Grucyca, S. A., celebrada el 29 de octubre de 2003, en la que se hallaba presente y representado el 99,97 % del capital social.

A tal efecto, se concede un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación en esta Comisión Nacional de las referidas alegaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—Antonio Mas Sirvent, Director de Mercados Secundarios.—50.116.

### **Anuncio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre exclusión de negociación de El Sardinero, S.A.**

Con objeto de que los tenedores o titulares de acciones de la entidad «El Sardinero, S.A.», puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el marco de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público que con fecha 4 de noviembre de 2003 la citada entidad ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, solicitud de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Bilbao y Valencia de las acciones de la sociedad. La solicitud de exclusión fue acordada en la Junta General Ordinaria de El Sardinero, S.A., celebrada el 13 de junio de 2003, en la que se hallaba presente y representado el 98,43% del capital social.

A tal efecto, se concede un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación en esta Comisión Nacional de las referidas alegaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—Antonio Mas Sirvent-Director de Mercados Secundarios.—50.117.

## **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

### **Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, TIC/2003, de 8 de octubre, por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de conducción, suministro y distribución de gas natural en el tanatorio de Collserola, en el término municipal de Cerdanyola del Vallès.**

La empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, calle Joan d'Àustria, 39, solicitó en fecha 10 de mayo de 2001 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de conducción, distribución y suministro de gas natural en el tanatorio de Collserola, en el término municipal de Cerdanyola del Vallès, así como el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el cual se definen las instalaciones necesarias para la conducción, la distribución y el suministro de gas natural en el tanatorio de Collserola.

*Términos municipales afectados: Montcada i Reixac y Cerdanyola del Vallès*

Características principales de la instalación:

Red de distribución en APA:

Longitud: 1.182 metros.

Diámetro: 4 pulgadas.

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red de distribución en APA tiene el inicio en la conducción Feeder Interior de DN 300 milímetros, concretamente en el PK 1,300 de la carretera N-150, instalada en el término municipal de Montcada i Reixac, mediante una way tee de DN de 4 pulgadas, una válvula y un manguito dieléctrico. La conducción continúa en sentido oeste hasta llegar a la autopista C-58, cruza el PK 3,000 y sigue por caminos y terrenos particulares hasta llegar a la pista de acceso al tanatorio.

Sistema de protección catódica: Las canalizaciones de acero de estas instalaciones se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente, que protege la conducción de la que parte la nueva instalación.

Telemidada y telemando: El proyecto prevé, si es necesario, la instalación de un armario de teleinformación con sus instalaciones auxiliares.

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones instalado en la misma rasa de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 88.631,74 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 3702, de 20.8.2002; en el Boletín Oficial del Estado núm. 204, de 26.8.2002, y en los diarios El Periódico de 21.08.2002, El País de 21.8.2002, El 9 Punt de 21.8.2002 y el Diari de Sabadell de 21.8.2002.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto a los ayuntamientos de los términos municipales afectados de Montcada i Reixac y Cerdanyola del Vallès y al conjunto de organismos afectados.

En cuanto a los ayuntamientos, no se ha recibido ninguna alegación en contra dentro del plazo acordado. En cuanto a los demás organismos a los que se ha solicitado informe, la Dirección General de Carreteras informó favorablemente. La Dirección General de Patrimonio Natural y del Medio Físico informó de la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En consecuencia, se sometió la evaluación de impacto ambiental al trámite de información pública mediante el anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 3754, de 5.11.2002; en el Boletín Oficial del Estado número 264, de 4.11.2002, y en los diarios El Periódico de 4.11.02, El País de 2.11.2002, El 9 Punt de 31.10.2002 y el Diari de Sabadell de 31.10.2002.

Dentro del periodo de información pública del trámite de evaluación del impacto ambiental se ha recibido un escrito de la Asociación Cerdanyola Vía Verda que solicita sea notificada de la tramitación del expediente.

En fecha 28 de julio de 2003 se recibe un informe favorable condicionado de la Dirección General de Calidad Ambiental. Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte distribución, comercialización, suministro y los procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, Resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de conducción, dis-